

Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15057-19-0966-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 966

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	187,589.5
Muestra Auditada	187,589.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditaron la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización, así como evaluar su desempeño. 	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre el establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en las evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 81 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 187,589.5 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, recibió recursos del FAISMUN por 187,589.5 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 1,756.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 189,345.9 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 38 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 184,166.0 miles de pesos, lo que representó el 97.3% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles*	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones						
Agua potable	0	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	1	25,366.5	13.4	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	23.8	0.0
Urbanización	16	109,438.1	57.8	Subtotal (B)	23.8	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Infraestructura básica del sector educación	19	40,380.8	21.3	Reintegros a la TESOFE	5,179.9	2.7
Infraestructura básica del sector salud	2	8,956.8	4.8	Remanentes en la cuenta bancaria	0.0	0.0
Subtotal obras y acciones	38	184,142.2	97.3	Subtotal (C)	5,179.9	2.7
Gastos indirectos	0	0.0	0.0			
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	38	184,142.2	97.3			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		189,345.9	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA*: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA*: Las sumas correspondientes a los rubros de los recursos destinados a obras y acciones por 184,142.2 miles de pesos más los destinados a otros conceptos por 23.8 miles de pesos, corresponden al financiamiento de 38 proyectos pagados al 31 de marzo de 2024 por 184,166.0 miles de pesos.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	N.º de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	12	41,077.1	21.7
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	26	143,065.1	75.6
TOTALES	38	184,142.2	97.3

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	N.º de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	22	74,704.1	39.5
Complementaria	16	109,438.1	57.8*
TOTALES	38	184,142.2	97.3

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA*: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, destinó el 21.7% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que no cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 57.8% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.8, párrafo primero, y apartado B, fracciones I y II, y del Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, artículo transitorio único, apartado B, Catálogo FAIS.

2023-B-15057-19-0966-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no destinaron el 30% determinado como mínimo para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas de los recursos disponibles del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, por lo que no

cumplió con su objetivo, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.8, párrafo primero, y apartado B, fracciones I y II; y del Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, del 12 de enero de 2023, artículo transitorio único, apartado B, Catálogo FAIS.

4. El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, no presentó saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por lo que no contó con recursos disponibles pendientes de reintegrar a dicho corte.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 8 proyectos por un importe pagado de 84,168.8 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	115591	Rehabilitación de pavimentación con concreto asfáltico de la Calle de Bosque Alto en Fraccionamiento Unidad Habitacional Petroquímica Lomas Verdes.	Urbanización.	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	15,053.0
2	115655	Rehabilitación de pavimentación con concreto asfáltico de la Calle Atlaltunco en Pueblo San Miguel Tecamachalco.	Urbanización.	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	8,499.6
3	115843	Rehabilitación de pavimentación con concreto asfáltico de la Calle Paseo de las Tullerías en Fraccionamiento Lomas Verdes 3a Sección.	Urbanización.	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	7,695.2
4	115673	Rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Cerros de Oaxaca, Colonia Colinas de San Mateo.	Urbanización.	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	2,365.1
5	115975	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales Lote XXXIV, Lote XLIV y San José del Real en Fraccionamiento Lomas Verdes 6a Sección.	Drenaje y letrinas.	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	25,366.6
6	197082	Rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Sauce en Colonia Cuartos III.	Urbanización.	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	7,695.9
7	115818	Rehabilitación de pavimentación con concreto asfáltico de lateral vial de Avenida Lomas Verdes en Pueblo Santiago Occipaco y Fraccionamiento La Soledad.	Urbanización.	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	10,498.8
8	202911	Rehabilitación de pavimentación con concreto asfáltico de la Calle B en Colonia San Mateo Nopala Zona Norte (Ampliación San Mateo Nopala Zona Norte).	Urbanización.	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	6,994.6
							TOTAL	84,168.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por medio de su Dirección General de Obras Públicas, adjudicó con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, ocho contratos por un importe de 84,168.8 miles de pesos, de los cuales uno fue por invitación restringida por un importe de 2,365.1 miles de pesos y siete contratos por licitación pública por un importe de 81,803.7 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por medio de su Dirección General de Obras Públicas, ejecutó con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, ocho obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

9. Se realizó la verificación física de los ocho proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por medio de su Dirección General de Obras Públicas, con un importe pagado de 84,168.8 miles de pesos, de los que se comprobó que siete proyectos correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

10. Se realizó la verificación física de los ocho proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por medio de su Dirección General de Obras Públicas, con un importe pagado de 84,168.8 miles de pesos, de los que se comprobó que en el proyecto denominado "Rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Cerros de Oaxaca, Colonia Colinas de San Mateo", existieron conceptos de obra pagados no ejecutados y no devengados por un importe de 23.8 miles de pesos, sin que estos afectaran su operatividad, con lo que se comprobó que los generadores que integraron las estimaciones presentadas a cobro por parte del contratista, así como el finiquito de la obra no fueron debidamente conciliados y validados por la dependencia ejecutora, en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.57 y 12.58, y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos, 217, fracciones IV, V y XV, 239 y 243.

2023-D-15057-19-0966-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 23,764.46 pesos (veintitrés mil setecientos sesenta y cuatro pesos 46/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago indebido con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, por conceptos de obra pagados no ejecutados y no devengados relacionados al proyecto denominado "Rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Cerros de Oaxaca, Colonia Colinas de San Mateo", en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.57 y 12.58; y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 217, fracciones IV, V y XV, 239 y 243; y del Manual de usuarios y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, numeral 7.4.1.

11. Se realizó la verificación física de los ocho proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por medio de su

Dirección General de Obras Públicas, con un importe pagado de 84,168.8 miles de pesos, de los que se comprobó que en el proyecto denominado “Rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Cerros de Oaxaca, Colonia Colinas de San Mateo”, en el documento denominado “Captura de Proyectos del FAISMUN Aplicable al Municipio de Naucalpan de Juárez” registrado en la MIDS, no es congruente el nombre de la calle registrado en el apartado “DOMICILIO GEOGRÁFICO” con la ubicación registrada en el apartado “IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO”, en incumplimiento del Manual de usuarios y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, numeral 7.4.1.

2023-B-15057-19-0966-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron el registro correcto con relación al proyecto denominado Rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Cerros de Oaxaca, Colonia Colinas de San Mateo, en el documento denominado Captura de Proyectos del FAISMUN Aplicable al Municipio de Naucalpan de Juárez registrado en la MIDS, toda vez que no fue congruente el nombre de la calle registrado en el apartado DOMICILIO GEOGRÁFICO con la ubicación registrada en el apartado IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO, en incumplimiento del Manual de usuarios y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, numeral 7.4.1.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

12. El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que la difundió entre su población por medio del órgano local de difusión, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; no obstante, se observó que no existió congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a dichas instancias, y la que se difundió entre su población, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracciones VI y VII.

2023-B-15057-19-0966-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no verificaron la congruencia entre la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2023 que fue reportada a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a dichas instancias en lo que se refiere a los montos reportados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracciones VI y VII.

Montos por Aclarar

Se determinaron 23,764.46 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 187,589.5 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, recibió recursos del fondo por 187,589.5 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 1,756.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 189,345.9 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 38 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 184,166.0 pesos, lo que representó el 97.3% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control interno que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos, por lo que debe proseguir en su mejora continua hacia la ejecución de sus procesos, el cumplimiento de sus objetivos, el apego al marco normativo aplicable y la transparencia y rendición de cuentas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, incurrió en inobservancias, principalmente del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; del Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; del Reglamento del Libro Décimo

Segundo del Código Administrativo del Estado de México y del Manual de usuarios y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, ya que se observó que no destinaron el 30% determinado como mínimo para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas de los recursos disponibles del Fondo; no fue congruente el nombre de la calle registrada en la MIIDS con respecto al domicilio geográfico; se realizó un pago indebido por conceptos de obra pagados no ejecutados y no devengados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 23.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 13.4% de los recursos disponibles al rubro de drenaje y letrinas, el 57.8% a urbanización, el 21.3% a infraestructura básica del sector educación y el 4.8% a Infraestructura básica sector salud, con lo que se atendieron los conceptos de gasto.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, no mostró congruencia en lo que se refiere a los montos reportados de la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio no dio cumplimiento a la normativa, ya que destinó el 21.7% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que no cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, por lo que no se apegó a la normatividad establecida, la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En conclusión, el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

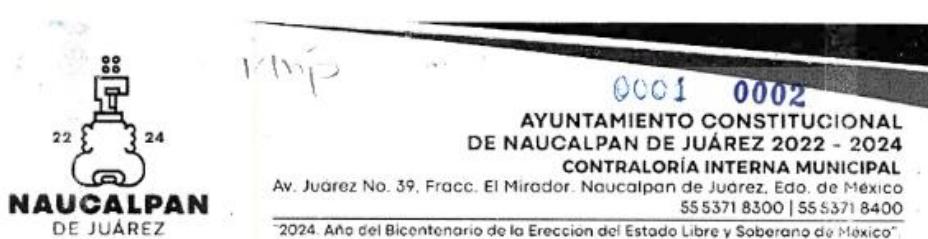
Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. CIM/CI/1291/2024 con fecha del 20 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 3, 10, 11 y 12 se consideran como no atendidos.



LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
P R E S E N T E

Oficio: CIM/CI/1291/2024

Fecha: 20 de diciembre de 2024

Asunto: Se envían documentos
relativos a Observación y



Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, al tiempo que me permito hacer referencia a la Cédula de Verificación Física fechada el 26 de noviembre de 2024, relativa a la obra denominada "Rehabilitación de Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Cerros de Oaxaca, Colonia Colinas de San Mateo", trabajos adjudicados a la moral Grupo Constructor P.I.K.Z.O, S.A. de C.V.

Al respecto y con atención a los antecedentes de la visita de verificación y sus resultados, se aprecian diferencias en los tres conceptos a continuación referidos:

Suministro y colocación de señalamiento vertical (tipo señalamientos restrictivos, preventivos y señales informativas de servicios), a base de poste de perfil cuadrado de 2"x2" calibre 12, con lamina cal. 18 galvanizada de 61x61cm, con un acabado de esmalte de impresión aerográfica y reflejante grado ingeniería, ahogados en concreto fc= 150kg/cm². incluye: excavación, acarreo y apile de material producto de la excavación, materiales, mano de obra, herramienta y equipo, así como todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, P.U.O.T.

Diferencia de volumen no ejecutado: 3

Pago por reintegrar: \$8681.46

Suministro y colocación de señalamiento vertical (Indicador de velocidad máxima 30km/hr), a base de poste de perfil cuadrado de 2"x2" calibre 12, con lamina cal. 18 galvanizada de 61x61cm, con un acabado de esmalte de impresión aerográfica y

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71, 72 y 80
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.57 y 12.58; y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 217, fracciones IV, V y XV, 239 y 243; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.8, párrafo primero, y apartado B, fracciones I y II, y 3.1.3, fracciones VI y VII; del Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, del 12 de enero de 2023, artículo transitorio único, apartado B, Catálogo FAIS; y del y del Manual de usuarios y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, numeral 7.4.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.